



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

Producida la adhesión del Estado español a la Comunidad Europea y dado el nuevo marco de referencia jurídico y socio-económico, se hace necesario contribuir a la formación de profesionales que se familiaricen con las instituciones, el derecho y la economía europeas.

En consecuencia, se convocan ayudas al estudio destinadas a la realización de cursos de especialización sobre la Comunidad Europea y otros temas relacionados con la integración europea durante el curso 1999-2000 en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Asimismo, y con la misma finalidad, se convocan ayudas para la realización de estudios de especialización en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica).

Por todo ello, a propuesta del Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, en reunión de 26 de enero de 1999.

## **SE DISPONE:**

### **Primero:**

Convocar tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración o Derecho para realizar estudios sobre la Comunidad Europea y el proceso de integración europeo con arreglo a las bases que figuran el Anexo único.

### **Segundo:**

El objetivo de estas Becas es la realización de estudios de especialización en las áreas jurídica, económica y socio-política en los siguientes centros:

- a) Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).
- b) Universidad Católica de Lovaina (Bélgica).

### **Tercero:**

La duración de las Becas es de un curso académico completo (1999-2000).

### **Cuarto:**

La dotación de las Becas será:

1. Para el Colegio de Europa de Brujas la dotación de cada una de las Becas será de quinientas cincuenta mil (550.000,-) pesetas con una equivalencia de tres mil trescientos cinco con cincuenta y siete (3.305,57,-) euros en concepto de gastos de viaje y gastos complementarios que se entregará a las personas beneficiarias, cubriendo directamente la Diputación Foral de Bizkaia los gastos de estancia y las tasas académicas.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

2. Para las Becas restantes la dotación global para hacer frente a los gastos de estancia, tasas académicas, gastos de viaje y gastos de inscripción y matrícula será de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000,-) pesetas con una equivalencia de ocho mil setecientos catorce con sesenta y ocho (8.714,68,-) euros.

El costo de estas becas podrá ser subvencionado por el Fondo Social Europeo, dándose publicidad del apoyo recibido desde la Comisión Europea

**Quinto:**

Las personas solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su vecindad administrativa actual, y desde al menos el mes de julio de 1995, en alguno de los municipios pertenecientes al Territorio Histórico de Bizkaia.
- b) Haber finalizado los estudios de licenciatura en junio de 1995 o fecha posterior.
- c) Conocimiento medio superior de los idiomas inglés y francés a nivel hablado y escrito que se evaluará mediante una prueba de ambos idiomas, pudiendo considerarse como mérito el conocimiento de otros idiomas.

**Sexto:**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Bizkaia".

**Séptimo:**

El sistema de selección para la adjudicación de las Becas será el de concurso de méritos, en base a la valoración realizada por la Comisión creada a tal efecto.

La Comisión evaluará el expediente académico de las personas candidatas y el resultado de la prueba de idiomas, al objeto de citar a la entrevista personal a las personas candidatas que hayan alcanzado un nivel satisfactorio. El resultado de la entrevista junto con el resto de méritos acreditados por estas personas servirá para determinar la propuesta de la Comisión.

La Comisión calificadoradora estará formada por siete miembros, entre los cuales como miembro nato de la misma estará el Rector del Colegio de Europa, el cual podrá delegar en otra persona. El resto de la Comisión será nombrado por el Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo entre personal funcionario del Departamento del que es titular, así como por personas expertas en la materia objeto de las becas.

La presidencia de la Comisión será ejercida por la Directora General de Asuntos Relacionados con la C.E.

**Octavo:**

Los días y lugar de celebración de las pruebas a realizar en su caso, para la valoración de los méritos, se indicarán mediante anuncio en el tablón de anuncios del Departamento de Promoción Económica y Empleo, con dos días de antelación como mínimo a la celebración de las mismas.

A través del mismo medio se comunicarán los resultados de las pruebas cuya no superación resulte excluyente del proceso de selección, así como el resultado final de la selección.

La designación de las personas becarias será realizada mediante Resolución del Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo, en base a la propuesta que realice la Comisión seleccionadora que será expuesta en el citado tablón de anuncios.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

**Noveno:**

La Resolución podrá declarar desierta la convocatoria, o adjudicar un número de becas inferior al de las convocadas, cuando considere que no existe persona alguna, o en número suficiente, que reúna los requisitos y méritos exigidos en la misma.

**Décimo:**

Las becas reguladas en el presente Decreto Foral, serán incompatibles con cualquier otra ayuda procedente de cualquier otra Administración o Entidad que contemple las mismas actividades.

**Undécimo:**

En los casos no previstos por este Decreto Foral, regirán los arts. 92 a 100 y 172 a 176 de la Norma Foral 10/97 de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia relativos a ayudas y subvenciones públicas.

**Duodécimo:**

El Diputado de Promoción Económica y Empleo será el órgano competente para la realización de cuantos actos se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, que no se hayan atribuido expresamente en el mismo a la Comisión a que se refiere el artículo Séptimo.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

## **DISPOSICIONES FINALES:**

### **Primera:**

Se faculta al Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo, a dictar cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo o interpretación de lo dispuesto en el presente Decreto.

### **Segunda:**

La presente disposición entrará en vigor a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

### **Tercera:**

La consignación presupuestaria para hacer frente al presente Decreto asciende a cinco millones quinientas mil (5.500.000,-) pesetas con una equivalencia de treinta y tres mil cincuenta y cinco con sesenta y siete (33.055,67,- Euros) dentro de la aplicación presupuestaria 08.08.462.00.01 del programa de Difusión Europea.

Pedro Hernández González  
El Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo

Josu Bergara Etxebarria  
El Diputado General



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

## ANEXO ÚNICO

### Bases

1. Documentación a presentar para la solicitud de las ayudas:

- a) Certificación académica completa que acredite su condición de Licenciado/a en las doctrinas especificadas en el artículo primero, habiendo finalizado los estudios para obtener dicha titulación en junio de 1995 o fecha posterior a la misma.

Los estudios efectuados en el extranjero o en centros especializados no estatales deberán estar reconocidos y tener plenos efectos civiles.

En el supuesto de que la persona solicitante espere alcanzar esta condición en el mes de junio de 1999 se aceptará también su solicitud, pero la concesión de la Beca, en su caso, será hecha con carácter condicional, subordinada a la presentación de la certificación académica, que deberá remitirse al Departamento de Promoción Económica y Empleo, Dirección General de Asuntos Relacionados con la CE, C/ Obispo Orueta 6, 48009 Bilbao, antes del día 30 de septiembre de 1999. En todo caso, deberá presentar un certificado académico que refleje los estudios cursados hasta el momento, con las calificaciones obtenidas.

- b) Memoria explicativa del plan de estudios y monografía de investigación a realizar, de su importancia y significación, áreas de interés, motivos de solicitud y objetivos concretos a realizar una vez finalizados los estudios (cinco folios máximo).
- c) Documentos que acrediten el dominio de las lenguas requeridas. La Comisión podrá realizar las pruebas que estime pertinentes sobre la capacidad de expresión oral y escrita de las personas candidatas.
- d) Copia de los trabajos y publicaciones realizadas por la persona solicitante.
- e) Carta de referencia de dos profesores/as u otras personalidades de reconocido prestigio que no tengan vínculos familiares con la persona solicitante, no estén relacionados con la persona de una forma profesional y puedan aportar información sobre ésta.
- f) Certificado acreditativo de la vecindad administrativa en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- g) Certificado médico que atestigüe ausencia de toda enfermedad contagiosa.
- h) Impresos de solicitud con los datos personales.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Promoción Económica y Empleo.

No obstante, los impresos una vez cumplimentados junto al resto de la documentación deberán ser remitidos al Registro del Departamento de Promoción Económica y Empleo, Dirección General de Asuntos relacionados con la CE, C/ Obispo Orueta, 6 , 48009 Bilbao, dentro del horario de funcionamiento del citado Registro (de 8,30 a 13,30 h), así como en los lugares a que se refiere el art.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Procedimiento de selección de becarios.

- a) El sistema de selección será de concurso de méritos mediante valoración realizada por la Comisión calificadora creada a tal efecto.
- b) Dicha Comisión entrevistará a las personas candidatas para completar informaciones relativas a su formación, proyecto de estudios y conocimiento de las lenguas exigidas en la convocatoria. La Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos en la materia.

3. Disfrute de la Beca. Derechos y deberes de los becarios:

- a) Las personas becadas estarán obligadas a integrarse en el centro una vez admitidas y al comienzo del curso académico. Deberán informar a este Departamento nada más producirse su incorporación.
- b) El órgano convocante se reserva el derecho a pedir en cualquier momento del curso un informe sobre sus actividades. Dicho informe podrá también ser recabado a las personas responsables de su programa de estudios. Caso de producirse una evaluación desfavorable, podrá decidirse el cese inmediato de la ayuda con la devolución incluso de las cantidades adelantadas.
- c) Transcurridas cuatro semanas desde su incorporación deberán enviar un plan de estudios, con especificación de las materias optativas y distribución horaria de su trabajo.

A los cuatro meses deberá enviar un informe de como máximo cinco páginas a doble espacio, sobre el desarrollo de sus actividades.

Además, deberán elaborar una memoria final de una extensión adecuada, con un resumen de los estudios realizados, una evaluación del centro de estudios, del profesorado más relevante y del entorno geográfico y sociocultural en el que han discurrido sus estudios y de otros extremos que juzgue conveniente.

Dicha memoria final habrá de ser entregada en el plazo de tres meses al término de sus estudios y su no presentación determinará la obligación de devolver la cantidad del 10% de la beca recibida, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones a las que se refieren los artículos 172 a 176 de la Norma Foral 10/97 de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia, referidos en el artículo undécimo del Decreto que regula la presente convocatoria.

- d) Es requisito obligatorio la suscripción de una póliza de seguro de enfermedad y accidente por parte de cada una de las personas becadas. El órgano convocante no se hace responsable de los riesgos que pueda sufrir la persona becada por estos conceptos.
- e) En el caso de renuncia voluntaria de la persona becada, por causa debidamente justificada y valorada como tal por este Departamento, a la continuación de los estudios, esta persona se verá obligada a la devolución que proporcionalmente corresponda de la Beca, establecida entre la fecha de renuncia y la de finalización del curso.

Si se considerase que la renuncia carece de causa justificada, la persona becada deberá devolver la totalidad de la ayuda percibida.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

Lan eta Ekonomi  
Sustapen Saila

**Diputación Foral  
de Bizkaia**

Departamento de Promoción  
Económica y Empleo

Decreto Foral 2/1999 de 26 de enero por el que se convocan tres Becas destinadas a personas con Titulación Superior para realizar estudios de especialización en temas relacionados con la Comunidad Europea.

- f) La aceptación de la Beca supone el compromiso formal de atenerse a estas bases que será recogido en un documento de adhesión firmado por las personas becadas con anterioridad al inicio de los estudios.

Dado en Bilbao, a 26 de enero de 1999